

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10815 *ORDEN de 8 de mayo de 1990 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Entidad S.A.T. número 8.578 «Almendras de Aragón», de Barbastro (Huesca).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y el específico para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba presentada por la Entidad S.A.T. número 8.578 «Almendras de Aragón», de Barbastro (Huesca) y de conformidad con los artículos 13 y 14 ter del R(CEE) 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo; Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio; R(CEE) 2159/89 de la Comisión, de 18 de julio, y Orden de Agricultura de 18 de julio de 1989.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del R(CEE) 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a la Entidad S.A.T. «Almendras de Aragón».

Art. 2.º Se reconoce específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Organización de Productores mencionada en el artículo anterior de acuerdo con el artículo 14 ter del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo; R(CEE) 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio, y Orden de Agricultura de 18 de julio de 1989.

Art. 3.º La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 14.1 y 14 ter del R(CEE) 1035/72 se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 8 de mayo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

10816 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se conceden a la «Cooperativa Secadero de Maíz Las Cortesias», las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Cooperativa Secadero de Maíz Las Cortesias», de El Salobral (Albacete), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 6.570.416 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Ayuda para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios. Ejercicio 1988», la cifra de 1.971.125 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Director general, Juan José Burgaz López.

10817 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.731, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.731, denominada «El Palazuelo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agropecuaria de una finca, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera Sevilla, kilómetro 286,100, Mérida (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Ramón Caballero Suárez; Secretario, Maximino Caballero Suárez; vocal, Ramón Caballero Guill.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

10818 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.730, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.730, denominada «León Ortiz e Hijos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y explotación de tierras. Tiene un capital social de 199.992 pesetas y su domicilio se establece en avenida Generalísimo, sin número, Palma del Río (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Angel León Ortiz; Secretario, José Luis León Díaz; Vocal, Antonio León Díaz.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

10819 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se corrige la Resolución de 25 de abril de 1990, relativa al fomento de leguminosas - pienso y otros cultivos proteicos.*

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 1990 de la Dirección General de la Producción Agraria, relativa al fomento de leguminosas - pienso y otros cultivos proteicos inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo de 1990, página 11779, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anejo III, apartado A. Leguminosas - pienso. Especie: Guisante proteaginoso, dice: «1. Se incluyen las variedades: Atea, Belinda, Gracia, Kali y Jami.» debe decir: «1. Se incluyen las variedades: Atea, Belinda, Gracia, Kali, Jami y Frijauane.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de la Producción Vegetal.

10820 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden becas de cooperación en el Archivo, Hemeroteca y Biblioteca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

De acuerdo con la Resolución de 16 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso para la concesión de becas de cooperación en el Archivo, Hemeroteca y Biblioteca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta de la Comisión constituida a tal efecto,

Esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Artículo único.-Conceder tres becas de cooperación de 180.000 pesetas cada una a las siguientes personas:

Doña Ana María Angulo Heras, documento nacional de identidad número 3.833.421.